

## MADRID

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid,

Juicio de separación contenciosa 706/02.  
Parte demandante: Juana María Soriano Sánchez.  
Parte demandada: Asedien el Hadad.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula, cuyo texto literal es el siguiente:

«Tribunal que acuerda emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Separación contenciosa 706/02, seguido entre partes: Juana María Soriano Sánchez, frente a don Asedien el Hadad.

Persona que se emplaza: Asedien el Hadad. Domicilio: Desconocido. Datos personales nacido en Tetuán (Marruecos), el día 1 de enero de 1968, hijo de Mohamed y Aicha.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda (artículos 750 y 753 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/2000).

Plazo para el personamiento: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la entrega de esta cédula.

Previsiones legales: De no comparecer se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 24 de septiembre de 2003.

El/La Secretario judicial.»

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a don Asedien el Hadad, a fin de que en veinte días comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se declarará en situación de rebeldía procesal.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2003.—El/La Secretario Judicial.—2.987.

## MADRID

*Edicto*

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 74 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de fecha 21 de junio de 2002 dictada en el Expediente de Referencia, suspensión de pagos 689/00 de Badan Construcciones y Obras, Sociedad Limitada, se ha aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Madrid a, 3 de octubre de 2003.—El/La Secretario.—3.525.

## MADRID

*Edicto*

Hago saber: Que el expediente de Quiebra número 1453/2003, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid y por auto de fecha 8 de enero de 2004, ha sido declarada la Quiebra Voluntaria de la compañía mercantil Multilingua de Madrid, domiciliada en la calle López de Hoyos, 145, bajo, local 2, 28002 Madrid, y designado como Comisario a Antonio Moreno Rodrí-

guez, con domicilio en Plaza Manuel López Moreno, s/n, 5.º, 28020 Madrid, y como depositaria a Pilar Carazo Fernández, con domicilio en la Avenida Filipinas, n.º 50, 5.º D, 28003 Madrid, quedando prohibido hacer pagos o entregas de efectivo a la quebrada, debiendo hacerlos al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos, previniéndose a las personas que tengan en su poder pertenencias de la quebrada para que las entreguen al Comisario bajo apercibimiento si no lo hicieren, de ser considerados cómplices de la quiebra.

Madrid, 8 de enero de 2004.—El Secretario.—2.954.

## O CARBALLIÑO

*Edicto*

Don José Manuel Ruiz García, Juez de Primera Instancia número 1 de los de O Carballiño,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 97/2002 se sigue a instancia de Gregorio Álvarez González expediente para la declaración de fallecimiento de Isolina Quesada López, natural de Casanova-Grijca-San Amaro-Ourense, de 106 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio Santa María das Nevesde Grixoa, Ayuntamiento de San Amaro a mediados del mes de noviembre de 1917 rumbo a América, no teniéndose de ella noticias desde que partió a América en el año 1917, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en O Carballiño, 2 de agosto de 2002.—El/La Juez.—El/La Secretario.—3.526. 1.ª 4-2-2004

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## MADRID

*Cédula de notificación*

Doña M.ª Dolores Olalla García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/1998 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Felipa Gil-Ortega Gil-Ortega, contra la empresa Tomás Félix Hermida Mayquez, M. del Carmen Hermida López de la Casa, Antonia Hermida Mayquez, Felicidad López de la Casa, Manuela Hermida Mayquez, José Ignacio Hernanz Sanz, Antonio Hermida López de la Casa, Manuela Hermida Vega, Marcelino Hernanz Sanz, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilma. Sra. Magistrada, D.ª M.ª Luisa Gil Meana.

En Madrid, a once de diciembre de dos mil tres.

Dada cuenta; vista la anterior diligencia, hágase entrega a la parte actora de mandamiento de devolución por importe de 37,91 y 337,36 euros, así como de 5.789,20 euros, con lo que se completa el importe total de la liquidación de intereses practicada en autos y al Letrado de la parte actora Sr. Lobato Valero, mandamiento de devolución por importe de 3.795 euros en concepto de minuta de honorarios, entregas que se harán una vez notificada la presente resolución a los coejecutados en las presentes actuaciones. Y fallecidos que han sido doña Felicidad López de la Casa, hecho puesto en conocimiento del Juzgado por María del Carmen Hermida López de la Casa, y fallecida también, doña Manuela Hermida Vega, puesto en conocimiento

por comparecencia de doña Manuela Hermida Mayquez, no constando en autos fehacientemente dichos fallecimientos, librese oportuno edicto con la inserción de la presente para su publicación en el BOE, a fin de verificar la notificación a los ignorados herederos de doña Felicidad López de la Casa y doña Manuela Hermida Vega.

Y en cuanto al sobrante, ascendente a 1.394,09 euros, requiérase a los coejecutados a fin de que manifiesten a la mayor brevedad posible, a nombre de que ejecutado solicitan se expida mandamiento de devolución por dicho sobrante, dada la responsabilidad solidaria de los mismos.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.—Ilma. Sra. Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de doña Felicidad López de la Casa y doña Manuela Hermida Vega, se ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil tres.—El Secretario Judicial.—2.957.

## MADRID

*Edicto*

Don Emilio Palomo Balda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 446/98, se tramita procedimiento judicial a instancia de doña Julia de la Torre Ibarreche, contra la Empresa Nacional de Celulosas, Sociedad Anónima, y otros, sobre Tutela de Derechos, y por resolución de fecha 1 de septiembre de 2003 se ha dictado el siguiente Auto:

## Hechos

Único.—La parte actora, y ha presentado el anterior escrito.

## Fundamentos jurídicos

Primero.—Aportado el anterior escrito por la parte actora, procede el señalamiento de los actos de conciliación y juicio en única convocatoria, citándose al efecto a las partes en la forma legalmente establecida, con entrega a los demandados de copia del documento. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo: Por presentado el anterior escrito de la parte actora únase a los autos de su razón. Cítese a tal efecto a las partes para los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar en única convocatoria, señalándose a tal efecto la audiencia del día 30 de abril de 2004, a las 9,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, 59, de esta ciudad, hágase entrega a la demandada/s de copia del escrito presentado. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente. Así lo manda y firma S.S.ª Ilmo. Sr. Don Emilio Palomo Balda. Para que sirva de notificación a Bernardino Rodríguez Gutiérrez, José Iglesias Salmón, Julio de la Torre Ibarrechea, José Jacome Montoto, José Luis Portela Carrasco, Pedro Rebollo Rebollo, Javier Simeón Palmeiro, Luis Mena Campos, Juan Gómez Hernández, Bruno Gómez Alonso, Fernando García Rivero, Francisco Domínguez Oliva, Inmaculada Domínguez Millán, Antonio del Pino Chamorro, José Luis de la Torre Pedrero, Diamantina Couso Blanco, Juan Contreras Domínguez, Ángeles Cano Rodríguez, José Antonio Bulto Serra-